



# PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: carmanv   
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
 Nombre: Valeria Carman

Juzgado Civil y Comercial 5

San Is

<< Volver Desconect

Imprim

Volver al expediente Volver a la búsqueda

### Datos del Expediente

**Carátula:** MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha inicio:** 02/10/2018

**Nº de Receptoría:** SI - 35500 - 2018

**Nº de Expediente:** SI - 35500 - 2018

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 03/05/2022 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - ( FIRMADO )

[Anterior](#)

03/05/2022 12:07:30 - OFICIO ELECTRONICO

[Siguiete](#)

### Referencias

**Expediente Destino de la Presentación** Prefijo:SI Numero:35500 Sufijo:2018

**Fecha de Libramiento:** 03/05/2022 12:08:30

**Funcionario Firmante** 03/05/2022 12:07:28 - BISBAL Celina Maria - AUXILIAR LETRADO

**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

OFICIO

San Isidro, de Mayo de 20

Al Registro General  
de Subastas Judiciales  
Departamento Judicial de San Isidro  
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos " MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ COBRO EJECUTIVO " en trámite por ante el Juzgado Civil Comercial Nº5 de este Departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Diana C.S Segovia , fin de comunicarle que se ha dispue realizar la subasta electrónica que fuera oportunamente decretada en autos, a tal fin se transcribe a continuación los autos que así lo disponen: San Isidro, 29 marzo de 2019

Agréguese y téngase presente.

I) En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, decrétase la venta en pública subasta electrónica (AC.3604) de los derechos accionales hereditarios sobre 100% del inmueble embargado en autos (Cir.7, Secc.45, Mza.6, Parc. 6D Matricula7-765/2 , Partida1164757), cuyas condiciones de dominio y de inhabilitación del titular obran a fs.521/522; fs.523/525 . Sobre las deudas informan las constancias de fs.fs.493; fs.505; fs.506; fs.511; fs.513. (art. 568 del CPCC).

...II) La venta se efectuará con la citación de los señores Jueces embargantes e inhabilitantes y acreedores hipotecarios -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC). A tal fin, líbrese la documentación correspondiente, debiendo constar en autos el anoticiamiento respectivo previo a la subasta.

El acto lo llevará a cabo el martillero sorteado por la Cámara de Apelación, encontrándose agregado el segundo testimonio a fs.414/18 procédase a la designación , para lo cual líbrese la planilla respectiva.

El martillero designado cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el auto de subasta, los edictos respectivos, y lo establecido por el anexo del Ac 3604, bajo apercibimiento de remoción (art 135,inc 5to, 467, 468 CPCC AC 3604)

III. Publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario " La prensa " de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma establecida por el art. 559 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con un antecedente no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Debe darse a conocer en dicha oportunidad toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha, hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta, nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

IV) Líbrese mandamiento de constatación. El oficial de Justicia indicará el estado de ocupación y características del bien. En el caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del término de cinco días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación, bajo apercibimiento de declararla como indebida.

Se deja constancia que se autoriza al martillero a designarse en autos a efectuar la diligencia precedentemente ordenada en el carácter de oficial de justicia ad-hoc.

Hágase saber al martillero interviniente que al momento de acompañar el mandamiento de constatación respectivo deberá manifestarse sobre valuación real del inmueble, ello a los fines de determinar la base de la subasta decretada.

**V. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Todo interesado en participar en la venta pública deberá en forma previa a misma, registrarse en la Seccional del registro General de Subasta Judiciales, que corresponda (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) .A tal fin, deberán depositar en garantía el 5% de la base de la subasta en la cuenta judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA) para lo cual y conforme Resolución 2069/2011 y Resolución 3864/20 procedáse a la apertura de cuenta pedida via electronica.- Todo ello, deber ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de puja cibernética. (art 562 del CPCC, arts. 21 a 24 Ac.3604/12).

Cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura en cuyo caso el depósito será devuelto a petición del mismo, mediado por el secretario- le será reintegrado el depósito por medio de libranza judicial debiendo contar para ello con las actas que informe a aquellos que se acreditaron para participar, y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria. (art 585 2do. párrafo CPCC, art. 39 AC.3604/12)

Déjase establecido que en caso de efectuarse la subasta no se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (arts.5 y 582 del C.P.C.C.).

**VI. DURACIÓN DE LA SUBASTA.** La celebración del acto esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575 del CPCC y arts. 2,3, 26 in fine, 27, 28, 30, 34,42, 43, y 48 de Ac.3604/12.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días y comenzará el día establecido por el martillero, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. A partir de dicha fecha los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art.30 de la Ac. 3604/20 SCBA).

**VII. COMISIÓN DEL MARTILLERO:** La comisión del martillero se fija en un 3% sobre el valor de venta del bien a rematar con más el 10% de aporte del comprador y el IVA si correspondiere. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

VIII: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado deberá presentar en autos acta que de cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nomina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuenta (art 579 del CPCC, ART.36 DE LA AC.3604/12)

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Por su parte en el mismo lapso, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos- de postores y cuales de estos, validaciones de los depósitos en garantía y comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipotesis previstas en relación al postor remiso. (art 585 CPCC, art 37 de la Ac 3604/12)

IX) Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del bien adquirido.

X) Oportunamente se convocará a a la sede del Juzgado al adjudicatario y martillero interviniente munido del formulario de inscripción a la subasta con comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, al que podrán asistir las partes - a la audiencia en presencia de Secretaría, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado -cuya fecha deberá fijarse y consignarse en el edicto publicarse.

Asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (Conf. art 1059 CCCN y art.575 del CPCC).

**XI. SALDO DE PRECIO -POSESION:** deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art 585 del CPCC) y en dicha oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien subastado.

Asimismo se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio contado obtenido, hasta que inscriba el bien a su nombre, si prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Déjase constancia que la indisponibilidad, no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia. (art 581 del CPCC)

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el pago del impuesto a transferencia de bienes y el IVA si correspondiere.

**XII. Postor remiso:** En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso quien perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC); debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta- al mejor de los postores siguientes; debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art 585 del CPCC. ARTS 21 y 40 de la Ac 3604/12.)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (arts.581 y 582 del C.P.C.C.).

XIII. Gastos de inscripción: los gastos de inscripción son a cargo del adquirente.

Se deja constancia que ha sido designada perito martillero Sandra Lucia Arredondo con domicilio electrónico 221565491@cma.notificaciones; SE propuso fecha de subasta para el día 30/5/2022 a partir de las 08.30 hs, finalizando el día 10.6.022 a las 8.30 hs.

Hágase saber la fecha de visitas que se fijan para los días 17 y 18 de mayo de 13 a 16hs.-

Se fija como fecha de audiencia de adjudicación en los términos del art.38 de la Ac 3604, para el día 8 de junio de 2022 a las 12.30hs debiéndose dejar constancia de ello en los oficios y edictos a librarse.

San Isidro, 3 de mayo de 2021. San Isidro, de abril de 2020

cb Téngase presente el edicto que antecede y hágase saber que se modifica el mismo únicamente la parte pertinente respecto de la compra en comisión conforme provee a continuación:

Hágase saber que se admite la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, debiendo en su caso comisionista y comitente encontrarse inscritos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad, conforme lo previsto por el art. 21 AC.3604/12. Debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (arts.581 y 582 del C.P.C.C.).

Atento el estado de autos, líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas a fin de que tome la debida nota. Fdo. Alicia A Ortolani uez.

Se hace saber que se fijo como base de subasta la suma de U\$S 70.000, por lo que el deposito en garantia debe ser de U\$S3.500

CELINA M. BISBAL  
AUXILIAR LETRADA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BISBAL Celina Maria  
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)

REPÚBLICA



ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

**EXHORTO (PATRIMONIAL)**

EXPTEN N° **CIV 94598/2019**

Fecha Asignación : 05/12/2019

Sorteo

**JUZGADO N° 67**

URUGUAY 714 PISO 6°

SOLICITANTE: juz 1 inst civil y comercial n 5 dto judicial de san isidro  
NUMERO EXPEDIENTE ORIGEN: EX 35500/2018  
JUEZ EXHORTANTE: ORTOLANI ALICIA ANGELA

**MOLINAS, BAEZ LUIS**

CONTRA

**PEREZ IRIBARREN, MARIA JESUS**

SOBRE  
**EXHORTO**

**PROCESO ESPECIAL**

MONTO DEL JUICIO:

**JUEZ: MARCELA EIFF**

**SECRETARIO:**

FISCALIA N°: 2 Dr/a: DR. DANIEL CONSTANTE MONEDA  
Defensor Menores/Incapaces N°: 3 Dr/a: Marcelo Gabriel Calabrese  
Defensor Pobres/Ausentes N°: 2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

OFICIO LEY 22.172



San Isidro, 3 de diciembre de 2019.-

Al Señor Juez en lo Civil  
en Turno de la Capital Federal  
Su Despacho.-

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "**MOLINAS BAEZ LUIS C/PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/COBRO EJECUTIVO EXPTE. NRO. SI35500/2018**" en trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a mi cargo, Secretaria Única, a cargo del Dra. Ximena Natalia Cívico, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en calle Ituzaingo 340, piso 6, de la localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs.As. a fin de solicitarle se sirva ordenar el Mandamiento de Constatación del inmueble ubicado en la Capital Federal, sobre la calle Yerbal Nro. 931, Planta Baja "B", Unidad Funcional 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y A los fines de realizar constatar el estado de ocupación y características del bien.-----

En la comunicación se dejara constancia de: a) Que el Sr. Oficial de Justicia podrá hacer uso de la fuerza publica y allanar domicilio solamente en caso estrictamente necesario.- b) Que el Señor Oficial de Justicia, deberá constatar el estado de ocupación del inmueble e individualizar las personas y requerirle el carácter en que lo hacen, deberá también constatar las características físicas del inmueble (comodidad, antigüedad, superficie) intimándolos para que dentro del termino de 5 días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación, bajo apercibimiento de declararla en su oportunidad como indebida. c) Que se permita a la martillera designada en autos tomar fotografías del interior del bien, para poder publicarlas en el portal de subastas judiciales electrónicas (acuerdo 3604, anexo 1, art. 3).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Que para la tramitación se faculta al Dr. Mario Méndez, T° 44, F° 132 CPACF, DNI 12.183.561, y para la diligencia de constatación a la Martillera Sandra Lucia Arredondo, Matricula 3871, F° 344, T° 6 CMCPSI, DNI 21.565.479.-----

El auto que ordena, en su parte pertinente dice: San Isidro, 8 de noviembre de 2019: ...De conformidad con lo pedido, a fin de dar cumplimiento con la medida ordenada, librese oficio ley 22172 al Juzgado de igual clase y competencia en turno y jurisdicción correspondiente.-  
Firmado: Dra. ALICIA ANGELA ORTOLANI- JUEZ.-----

El Juzgado es competente en razón del monto y la materia.-----

La medida indicada se halla firme.-----

Dios guarde a V.S.-----

LP

  
CELINA MARIA BISBAL  
AUXILIAR LETRADA

  
ALICIA ANGELA ORTOLANI  
JUEZ

2

**ACOMPAÑA OFICIO LEY 22172. SE LIBRE MANDAMIENTO DE CONSTATAcion**

SEÑOR JUEZ

**DR. MARIO ALBERTO MENDEZ**, abogado, tomo 44 folio 132 CPACF, cuit 20-12183561-5, constituyendo domicilio legal en la Avda. Independencia 888 piso 7 C de C.A.B.A. domicilio electrónico en el cuit que se denuncia, te 4307-7553, en los autos caratulados **MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. NRO. SI 35500/2018 a V.S** me presento y respetuosamente digo:

**OBJETO:** Que vengo a diligenciar el correspondiente Oficio Ley 22.172, librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de San Isidro Provincia de Buenos Aires, donde solicita el Magistrado exhortante, se sirva ordenar el Mandamiento de Constatación del Inmueble ubicado en la Capital Federal, sobre la calle Yerbal n° 931 Planta Baja B unidad funcional 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de realizar constatar el estado de ocupación y características del bien.

Proveer de Conformidad, que

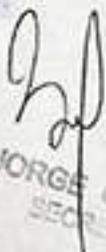
Sera Justicia

  
Dr. MARIO ALBERTO MENDEZ  
ABOGADO  
T° XXXIX F. 307 - C.A.L.F  
T° 44 F° 132 - C.P.A.C.F

JUZG CIVIL 67-SEL. 17

5 Dic 19 11 04

C TRIMAN LETRADO  
SECRETARIA

  
JORGE G. BASCHE  
SECRETARIO



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL 67

3

94598/2019

MOLINA BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/  
COBRO EJECUTIVO

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2019.- CB JS

I. Por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio.

II. Atento lo solicitado por el Sr. Juez requirente, librese mandamiento de constatación a fin de verificar el estado de ocupación del inmueble a subastarse, haciendo constar que el OFICIAL DE JUSTICIA deberá individualizar a los ocupantes si los hubiere, requiriéndoles en que carácter ocupan el referido inmueble e intimárseles para que en el término de cinco días acrediten y acompañen en autos el título o instrumentos en los que funden los derechos que invocan, bajo apercibimiento de declararle en su oportunidad como ocupación indebida, como así también deberá constatar las características físicas del bien (comodidad, antigüedad, superficie).

Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia que podrá hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario.

Asimismo, hágase saber al Sr. Oficial de Justicia que la martillero Sandra Lucía Arredondo estará presente en la diligencia y tomará fotografías del inmueble.

III. Cumplida la presente rogatoria, devuélvanse al Juzgado civil y comercial N°5 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a

NOTIFICADO EL  
9 DIC 2019  
CEDULA ELECTRONICA N°  
ACORDIA CSW 312011

Amador ③

MYRIAM V. BALSAMO  
PROSECRETARIA

Reflex +  
Dec 13/12

## MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se deberá constituir en el Inmueble sito en la calle Yerbal 931 Planta Baja B unidad funcional 2 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de proceder a verificar el estado de ocupación del inmueble, debiendo individualizar a los ocupantes si los hubiera, requiriéndoles en que carácter ocupan el referido inmueble e intimarles para que en el término de cinco días acrediten y acompañen en autos el título o instrumentos en los que funden los derechos que invocan, bajo apercibimiento de declararle en su oportunidad como ocupación indebida, como así también deberá constatar las características físicas del bien (comodidad, antigüedad, superficie) ello por así haberse dispuesto en los autos caratulados **"MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/EXHORTO, expediente 94598"** que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 6<sup>ta</sup> cargo de la Dra. Marcela EIFF, por ante la Secretaria única a mi cargo, sito en calle Uruguay 714 piso 6to. De C.A.B.A.

El Señor Oficial de Justicia podrá hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que la martillera Sandra Lucia Arredondo, matricula 3871 F° 344 T° 6 CMCPST DNI 21.565.479 estará presente en la diligencia y tomara fotografías del inmueble.

El auto que ordena la medida dice " Buenos Aires, 6 de diciembre de 2019.- CB I. Por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio. II. Atento lo solicitado por el Sr. Juez requirente, librese mandamiento de constatación a fin de verificar el estado de ocupación del inmueble a subastarse, haciendo constar que el OFICIAL DE JUSTICIA deberá individualizar a los ocupantes si los hubiere, requiriéndoles en que carácter ocupan el referido inmueble e intimárseles para que en el término de cinco días acrediten y acompañen en autos el título o instrumentos en los que funden los derechos que invocan, bajo apercibimiento de declararle en su oportunidad como ocupación indebida, como así también deberá constatar las características físicas del bien (comodidad, antigüedad, superficie). Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia que podrá hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. Asimismo, hágase saber al Sr. Oficial de Justicia que la Martillero Sandra Lucía Arredondo estará presente en la diligencia y tomará fotografías del inmueble. III. Cumplida la presente rogatoria, devuélvanse al Juzgado civil

y comercial N°5 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a cuyo fin se le hará entrega al letrado autorizado IV. Intímese al peticionante para que dentro de los cinco días de notificado haga efectivo el pago de \$1.500 en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 11 de la ley 23.898. NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA. Fdo. Dra. Marcela EIFF Juez.

Queda autorizado para diligenciar el presente mandamiento el Dr. MARIO ALBERTO MENDEZ Tomo 44 Folio 132 de C.P.A.C.F. DNI 12.183.561.-

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>10</sup> del mes de diciembre de 2019.

*e/l: "12/2019"; Este. S/edo: "67" Este.*

JORGE C. CASALE  
SECRETARÍA

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se deberá constituir en el Inmueble sito en la calle Yerbal 931 Planta Baja B unidad funcional 2 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de proceder a verificar el estado de ocupación del inmueble, debiendo individualizar a los ocupantes si los hubiera, requiriéndoles en que carácter ocupan el referido inmueble e intimarles para que en el término de cinco días acrediten y acompañen en autos el título o instrumentos en los que funden los derechos que invocan, bajo apercibimiento de declararle en su oportunidad como ocupación indebida, como así también deberá constatar las características físicas del bien (comodidad, antigüedad, superficie) ello por así haberse dispuesto en los autos caratulados "MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/EXHORTO, expediente 94598, <sup>2019</sup> que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 67 a cargo de la Dra. Marcela EIFF, por ante la Secretaria única a mi cargo, sito en calle Uruguay 714 piso 6to. De C.A.B.A.

El Señor Oficial de Justicia podrá hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que la martillera Sandra Lucia Arredondo, matricula 3871 F° 344 T° 6 CMCPST DNI 21.565.479 estará presente en la diligencia y tomara fotografías del inmueble.

El auto que ordena la medida dice" Buenos Aires, 6 de diciembre de 2019.- CB I. Por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio. II. Atento lo solicitado por el Sr. Juez requirente, librese mandamiento de constatación a fin de verificar el estado de ocupación del inmueble a subastarse, haciendo constar que el OFICIAL DE JUSTICIA deberá individualizar a los ocupantes si los hubiere, requiriéndoles en que carácter ocupan el referido inmueble e intimárseles para que en el término de cinco días acrediten y acompañen en autos el título o instrumentos en los que funden los derechos que invocan, bajo apercibimiento de declararle en su oportunidad como ocupación indebida, como así también deberá constatar las características físicas del bien (comodidad, antigüedad, superficie). Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia que podrá hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. Asimismo, hágase saber al Sr. Oficial de Justicia que la Martillero Sandra Lucia Arredondo estará presente en la diligencia y tomará fotografías del inmueble. III. Cumplida la presente rogatoria, devuélvanse al Juzgado civil

JUZGADO CIVIL 67

12 DIC 2019

y comercial N°5 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a cuyo fin se le hará entrega al letrado autorizado IV. Intímese al peticionante para que dentro de los cinco días de notificado haga efectivo el pago de \$1.500 en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 11 de la ley 23.898. NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA. Fdo. Dra. Marcela EIFF Juez.

Queda autorizado para diligenciar el presente mandamiento el Dr. MARIO ALBERTO MENDEZ Tomo 44 Folio 132 de C.P.A.C.F. DNI 12.183.561.-

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 del mes de diciembre de 2019.

*el 10/12/2019 vale sellado: "67" vale 3/2*  
*62/19*

JORGE I. GIMENEZ  
OFICIAL DE JUSTICIA  
PROSEC. ADMINISTRATIVO

JORGE I.  
OFICIAL  
PROSEC. A...

CITASE AL FIRMANTE PARA EL  
DIA 17/12/2019 A LAS 2400 HS.  
EN BUENOS AIRES 12/12/2019  
TELÉFONO: .....

*X*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
JORGE I. GIMENEZ  
OFICIAL DE JUSTICIA  
PROSEC. ADMINISTRATIVO

JORGE I. G  
OFICIAL D  
PROSEC. AD...

Poder Judicial de la Nación

Señor Juez:

En Buenos Aires, a 17 días del mes de Diciembre de 2019,

siendo las 09:00 horas, me constituí en el domicilio indicado juntamente con ....

autorizado Dr. Muro y M. Alenta y la mortillera ADEGOSO

siendo atendidos por una persona que dijo ser Sr. Constantino Luciano

Martini y la Sra. Pedro Dorval Fernanda

ante quien acredité mi cargo, y lo impuse debidamente de mi cometido,

haciéndole entrega de un duplicado de igual tenor al presente mandato .....

Acto continuo, conforme a lo ordenado por V. S. ...

INSTRATIVO

USO OFICIAL

constato: que ocupan el inmueble

en calidad de inquilinos la Sra. Fernanda

Pedro Dorval y el Sr. Luciano Morini

Constantino el mismo contrato de

locación celebrado entre MARTIN

IGNACIO ECHEGOYEN, ANZ. 7.648.036, en

calidad de LOCADOR y Luciano Morini

Constantino, ANZ. 31.916.876, en calidad

de LOCATARIO, con fecha 18 de noviembre

del 2016 y renovación 17 de noviembre

del 2018. La misma se acompaña de

folios de impreso y distribución, sin

comentar 2 (dos) dormitorios más;

que diez por terminable u otro firmante  
los puntos de punto conformados por  
acta mi de lo que diez se, cont. con  
"Lociano", vpl.

x 

Juan M. Lozano

x 



  
PEDRE ROVAI FERNANDA.

  
JORGE I. GIMENEZ  
OFICIAL DE JUSTICIA  
PROSEC. ADMINISTRATIVO

7

**SOLICITA REMISION**



SEÑOR JUEZ:

**Dr. MARIO ALBERTO MENDEZ** abogado inscripto al T° 44 F° 132 CPACF , con domicilio electrónico constituido en el CUIT denunciado y el legal en Avda. Independencia 888 piso 7 C de C.A.B.A, en los autos caratulados **MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ EXHORTO** a V.S me presento y respetuosamente digo:

Que atento haberse cumplimentado el mandamiento de constatación al inmueble sito en la calle Yermal 932 P.B "B" u.f 2 de C.A.B.A, diligencia realizada con resultado positivo, vengo a solicitar se remita lo actuado al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5 de San Isidro Pcia. de Bs. As., correspondiente a los autos caratuladas **MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ COBRE EJECUTIVO** expte. Nro. **SI 35500/2018,**

Se autorice al Dr. MENDEZ Mario Alberto, tomo 44 folio 132 CPACF DNI 12183561 para la tramitación correspondiente.

PROVEER DE CONFORMIDAD, QUE

SERA JUSTICIA

Dr. MARIO ALBERTO MENDEZ  
ABOGADO  
T° XXXIX F° 466 - C.A.L.P.  
T° 44 F° 132 - C.P.A.C.F.

CAMARA DE APELACIONES  
M. RE. DEP. ESQUINOS

13 FEB 20 12:45Z  
FIRMA ELECTRADA  
COPIAS = CONSTE

JUZGADO CIVIL 67  
18 Feb 2020

maría del Pilar M  
Jefe de Desp



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL 67

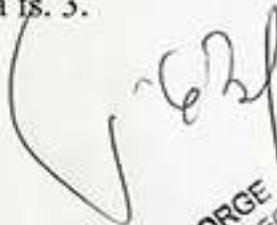
8

94598/2019

MOLINA BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/  
COBRO EJECUTIVO

Buenos Aires, 19 de febrero de 2020.- CB

Previo deberá abonarse la tasa de justicia conforme fuera  
intimado a fs. 3.

  
JORGE BASILE  
SECRETARIO



# Poder Judicial de la Nación

Comprobante Nro: 26720  
ID de Expediente: 34408411  
Sigla C. ra: CIV  
Nro. Expediente: 94598  
Año Expediente: 2019  
Fecha de pago: 17-12-2019 07:34  
Importe Tasa de Justicia: AR\$ 1500,00  
Importe Multa: AR\$ 0,00  
Importe otros: AR\$ 0,00  
Importe total abonado: AR\$ 1500,00  
Interviniente: MOLINAS BAEZ LUIS  
CUIL del usuario pagador: 20121835615  
Nombre del usuario pagador: Mario Alberto  
Apellido del usuario pagador: Mendez



Powered by 

 Banco Ciudad

0df785cfd6f6c6cd84ba64253525debb1138ea22a18bd083c9d60c56004244

**SOLICITA REMISION**

SEÑOR JUEZ:

**Dr. MARIO ALBERTO MENDEZ** abogado inscripto al T° 44 F° 132 CPACF , con domicilio electrónico constituido en el CUIT denunciado y el legal en Avda. Independencia 888 piso 7 C de C.A.B.A, en los autos caratulados **MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ EXHORTO** a V.S me presento y respetuosamente digo:

Que vengo acreditar el pago de la correspondiente tasa de justicia y en atención haberse cumplimentado el mandamiento de constatación al inmueble sito en la calle Yermal 932 P.B "B" u.f 2 de C.A.B.A, diligencia realizada con resultado positivo, vengo a solicitar se remita lo actuado al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5 de San Isidro Pcia. de Bs. As., correspondiente a los autos caratuladas **MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ COBRE EJECUTIVO** expte. Nro. SI 35500/2018,

Se autorice al Dr. MENDEZ Mario Alberto, tomo 44 folio 132 CPACF DNI 12183561 para la tramitación correspondiente.

PROVEER DE CONFORMIDAD, QUE

SERA JUSTICIA

**DR. MARIO ALBERTO MENDEZ**  
ABOGADO  
T° XXXIX F° 465 - C.A.L.P.  
T° 44 F° 132 - C.P.A.C.F.

JUZG CIVIL 67-SE 67

20 FEB 20 13 09

SECRETARIA

**JUDGE G. BASILE**  
SECRETARIO



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL 67

94598/2019

MOLINA BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/  
COBRO EJECUTIVO

Buenos Aires, 26 de febrero de 2020.- CB

Con la constancia acompañada, téngase por oblada la tasa  
de justicia.

Estése a la entrega ordenada a fs. 3 pto. III.

JORGE G. BASILE  
2020/02/26



PODER JUDICIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: arredondo 

Usuario NO apto para solicitar autorizaciones de causas

Juzgado Civil y Comercial 5

San Isidro

Nombre: arredondo sandra lucia

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: MOLINAS BAEZ LUIS C/ PEREZ IRIBARREN MARIA JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/10/2018

Nº de Receptoría: SI - 35500 - 2018

Nº de Expediente: SI - 35500 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/12/2021 - Trámite: HAGASE SABER - ( FIRMADO )

Anterior

03/12/2021 12:37:49 - HAGASE SABER

Siguiente

Referencias

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20326666611@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 27215654791@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 03/12/2021 12:37:50

Fecha de Notificación 07/12/2021 00:00:00

Funcionario Firmante 03/12/2021 12:37:48 - ORTOLANI Alicia Angela

Notificado por ORTOLANI ALICIA ANGELA

Trámite Despachado LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA (243100647028550239)

Trámite Despachado AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS (234600647028508203)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, de diciembre de 2021.-

cb

**Al escrito electrónico presentado el 15/11/2021. "MARTILLERA INFORMA":**

Téngase presente la fecha de subasta propuesta para el día 21 de marzo de 2022 a partir de las 8.30 hs, finalizando el día 1 de abril de 2022 a las 8.30.

Hágase saber la fecha de visitas establecidas para el día 10 y 11 de marzo de 2022 en el horario de 13 a 16hs.

Se fija como fecha de audiencia de adjudicación en los términos del art.38 de la Ac 3604, para el día 14/4/2022 debiéndose dejar constancia de ello en los oficios y edictos a librarse.

**Al escrito electrónico presentado el "19/11/2021" "SOLICITA SE PROVEA LIQUIDACION. SE AUTORICE."**

Atento la liquidación presentada toda vez que se ha utilizado un interés distinto a las pautas fijadas en la sentencia de autos, formúlense las aclaraciones que corresponden.

De conformidad con lo pedido, exímase a la parte actora del depósito en garantía.

Oportunamente comuníquese a la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas

ALICIA ANGELA ORTOLANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ORTOLANI Alicia Angela

